



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Asesoría Jurídica

Concepción, 30 de octubre de 2025.

DICTAMEN LEGAL

Procedimiento: Contrato N°34/2025

Contratista adjudicado: TESAKA INGENIERIA SA con RUC N° 80097629-0

Monto: Gs. 773.246.853 (guaraníes setecientos setenta y tres millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres).

Objeto: “Construcción de Pavimento Tipo Adoquín en las Calles Monseñor A. Maricevich y Monseñor Bogarin del Barrio Inmaculada”

ID: 473428

Modalidad: Licitación Pública Nacional

Modificación: Ampliación de monto de Contrato

Instrumento: Adenda Ampliatoria N°03/2025.

VISTO:

La Resolución IM N°1213/2025 de adjudicación a la Empresa Tesaka Ingeniería SA del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) con ID 473428 “Construcción de Pavimento Tipo Adoquín en las Calles Monseñor A. Maricevich y Monseñor Bogarin del Barrio Inmaculada”.

La Resolución de O/P N°378/2025 por la cual la Junta Municipal aprueba la adjudicación a la Empresa Tesaka Ingeniería SA el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) con ID 473428 “Construcción de Pavimento Tipo Adoquín en las Calles Monseñor A. Maricevich y Monseñor Bogarin del Barrio Inmaculada”.

El Contrato N°34/2025 suscripto entre la Municipalidad de Concepción y la firma TESAKA INGENIERIA SA con RUC N°80097629-0, en fecha 27/10/2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) con ID 473428 “Construcción de Pavimento Tipo Adoquín en las Calles Monseñor A. Maricevich y Monseñor Bogarin del Barrio Inmaculada”.

El Dictamen del Administrador del Contrato de fecha 30/10/2025 y el Informe Técnico del Fiscal de obras, de fecha 28/10/2025.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico y del Dictamen correspondiente, se informa la necesidad de incorporar un nuevo ítem (ítem 11) al Contrato N°34/2025, específicamente, Ítem denominado “Cordón Cuneta de Hormigón”, con una cantidad prevista de 1405,90 metros lineales y un precio unitario de Gs. 104.500.

Al respecto, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 67° establece que las modificaciones a los contratos deberán formalizarse por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del contrato, y que estas modificaciones no podrán exceder conjunta o separadamente el 20% del monto y plazo originalmente pactados.

A su vez, el Decreto N° 2264/2024 “Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022” dispone en su artículo 109° que los convenios modificatorios deben ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias, pudiendo la DNCP establecer reglas y criterios para su suscripción.



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Asesoría Jurídica

Que, la modificación solicitada no implica otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente en el contrato y se enmarca dentro del límite del 20% del monto original pactado, ambas condicionales dispuestas en el artículo 67° de la Ley para la suscripción de modificaciones.

Que, en cuanto al monto que se pretende aumentar, el mismo es de Gs. 146.916.550 (guaraníes ciento cuarenta y seis millones novecientos dieciséis mil quinientos cincuenta):

Contrato N°34/2025	773.246.853
Adenda Ampliatoria N°03/2025	146.916.550
Total LPN:	920.163.403

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, en mérito a lo expresado, a los Documentos que forman parte del expediente y conforme a la normativa vigente (Ley N° 7021/2022 y su Decreto N° 2264/2024), esta Asesoría Jurídica *considera procedente y debidamente justificada la realización de la adenda ampliatoria*, a través de la cual se incorporará el Ítem 11 “Cordón Cuneta de Hormigón” por un monto total de Gs. 146.916.550, *por lo que recomienda, en consecuencia, la emisión del Acto Administrativo correspondiente, la remisión a la Junta Municipal para su autorización y, por último, la firma de la Adenda Ampliatoria N° 03/2025.*

Se eleva el presente Dictamen a la Máxima Autoridad Institucional para su consideración.

Abg. Pedro Magno Rojas
Asesor Jurídico
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

.....
Abg. Pedro Magno Rojas Páez
Asesor Jurídico
Municipalidad de Concepción

